



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 116 /24**

Rawson, 15 de Noviembre del 2024.

**VISTO:** El expediente N° 42.168, año 2024, caratulado: "OFICINA ANTICORRUPCION S/ PRESUNTA ACUMULACION DE CARGOS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON (EXPTE N° 796 F° 060 AÑO 2024)"; y

**CONSIDERANDO:** Que por el presente, la Oficina Anticorrupción eleva copia de la Resolución N° 132/24 OA; por medio de la cual desestimara la denuncia formulada por presunta acumulación de cargos, a los efectos de que este Tribunal se expide respecto de las horas guardia abonadas al agente en cuestión.

Que al respecto se han expedido el Contador Fiscal a fs. 95) mediante dictamen N°482/24; y el Asesor Legal a fs. 97) mediante dictamen N°55/24, cuyas opiniones resultan coincidentes en señalar que no queda evidenciado una acumulación de cargos incompatibles, así como tampoco hay superposición horaria por parte del agente. Asimismo indican en relación a las horas guardia abonadas, que se desprende de los antecedentes que es un proceder generalizado dentro del Ministerio de Salud, como compensación por las tareas realizadas por los agentes con debidas intervenciones y autorizaciones, no siendo por lo tanto un obrar arbitrario.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, considerando en síntesis, que no se evidencia un obrar que resulte o devenga en un perjuicio fiscal respecto de las "horas guardia" abonadas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

Notifíquese de la presente a la Oficina Anticorrupción y al Contador Fiscal.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

